



CONSEJO REGIONAL DE LIMA



PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA - 2025

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



GESTIÓN 2023 - 2026

Consejo Regional de Lima



TOMÁS CHAVARRÍA

 ÁNGEL UGARTE	 BLANCA VICENTE	 LINDSAY BERNAL	 LUIS NUÑEZ
 SUSANA SOLÓRZANO	 RONALD SOBERÓN	 MICHAEL ACEVEDO	 MERLE SANTOS
 VÍCTOR HUACCHO	 EDWIN TACSA	 JOSÉ CAICO	 ARTURO URIBE



CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL 2025

I) PRESENTACIÓN

II) CONSEJO REGIONAL, FUNCIÓN, Y SU ORGANIZACIÓN

- a) CONSEJO REGIONAL
VISIÓN
MISION
- b) FUNCIONES DEL CONSEJO REGIONAL
 - 1) FUNCION NORMATIVA
 - 2) FUNCIÓN FISCALIZADORA
 - 3) FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN
- c) INTEGRANTES Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA
- d) COMISIONES

III) DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION

- 1) IDENTIFICACIÓN
- 2) FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN
- 3) OBJETIVO
- 4) ACTIVIDAD
 - 4.1) INICIO DEL PROCESO DE FISCALIZACION
 - 4.2) LOS PEDIDOS DE INFORMACIÓN
- 5) META
- 6) RECURSOS
- 7) PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

IV) EVALUACIÓN

V) RESPONSABILIDAD

VI) ACCIONES

VII) PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES:

- 1) JOSÉ ANTONIO CAICO FERNANDEZ
- 2) RONALD ALBERTO SOBERON VIZCARRA
- 3) VICTOR HUGO HUACCHO SALAS
- 4) VICTOR ARTURO URIBE TORRES
- 5) BLANCA CECILIA VICENTE PRADA
- 6) LIMSAY ABDREA BERNAL QUINTEROS
- 7) ERWIN MILDER TACAS PASCUAL
- 8) TOMAS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO
- 9) SUSANA GREGORIA SOLÓRZANO MUGRUZA
- 10) LUIS ANTONIO NUÑEZ LÓPEZ
- 11) ANGEL UGARTE JAVIER
- 12) MERLE RITA SANTOS LEÓN
- 13) WILDENG MICHAEL ACEVEDO VALERIO



1) PRESENTACIÓN

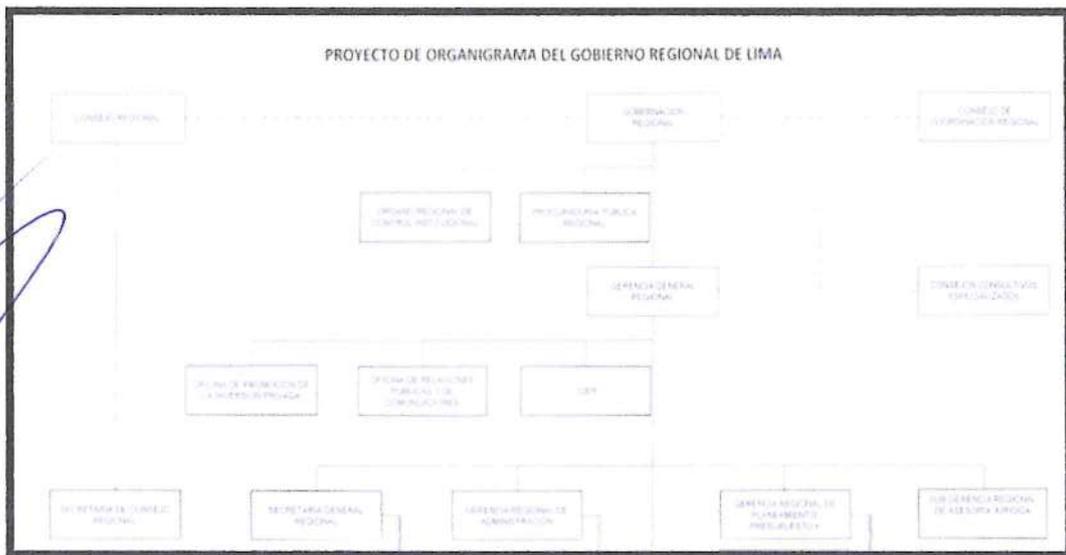
El Gobierno de Lima, en el ámbito de sus competencias asume desafíos para el periodo 2023 – 2026, en la implementación de la política nacional de modernización de la Gestión Pública, articulando sus planes estratégicos, implantando la gestión por procesos y la simplificación administrativa, fortaleciendo la gestión por resultados, el gobierno digital y abierto, el servicio civil por meritocracia, el seguimiento y control y el establecimiento de coordinaciones a nivel interinstitucional e intergubernamental, con el objetivo de brindar servicios públicos de calidad, inclusivos con orientación al ciudadano.

El ámbito del Gobierno Regional de Lima está conformado por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos. Tiene un total de 128 distritos y una extensión territorial de, aproximadamente, 32 mil km2.

Por ello, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Su misión es de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las competencias nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Producto de la finalidad y con el objeto de fiscalizar el uso adecuado del erario estatal, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Lima se describe al Consejo Regional.

Estructura Orgánica



Unidad orgánica que ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras y de representación, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos.

Por ello, con el devenir diario de servicio público, la autoridad recién comprende la magnitud del encargo ciudadano que le fue otorgado mediante voto popular, y donde hemos podido palpar que a pesar de los esfuerzos de los últimos años por fortalecer los gobiernos regionales, con altos niveles de eficiencia, que sirvan mejor a todos los peruanos, con mayores criterios para la contratación de personal y sujetos a leyes que buscan transparentar toda gestión, resulta fácil deducir que todavía estamos muy lejos de alcanzar tales propósito.

De esa manera, lo visualiza el ciudadano de a pie, con el cual hemos interactuado en nuestro recorrido por las 09 provincias que tiene la región Lima Provincias, cumpliendo actividades de representación y, aunque difícilmente, también de fiscalización, sobre todo en atención de los sectores más importante de nuestra



sociedad, pero al mismo tiempo aquellos que más problemas enfrentan: salud, educación y seguridad; expuestos oportunamente por pobladores, dirigentes y gremios de trabajadores.

Este instrumento, denominado Plan de Fiscalización, representa el verdadero sentir que hay por parte de quienes somos parte del Consejo Regional, para acceder a mejores mecanismos u herramientas que nos permitan ver más allá, las actividades, intervenciones e inversiones que cuentan con financiamiento del Gobierno Regional de Lima; todo esto con arreglo a los principios de gestión pública; como son la participación, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, la eficacia, la equidad, la sostenibilidad, la imparcialidad y neutralidad, la subsidiariedad, entre otros principios que están contenidos en el artículo 8° de la LOGR y desarrollados en el presente plan.

Recordemos que un ámbito propio del control político que ejercen los consejeros regionales son las acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los y las funcionarios y servidores de, en este caso: el Gobierno Regional de Lima.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



- **910,431 POBLACIÓN GENERAL**
- **09 PROVINCIAS**
- **119 DISTRITOS**
- **13 CONSEJEROS**



II) CONSEJO REGIONAL, FUNCIÓN Y ORGANIZACIÓN

a) CONSEJO REGIONAL DE LIMA

El Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización No 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, modificatorias y conexas.

El Consejo Regional es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigadora en asuntos de su competencia. Las autoridades políticas, administrativas, militares y policiales, y demás organismos públicos y privados, brindarán las facilidades e informes que requieran para el cumplimiento de sus funciones, caso contrario podrán ser sujeto de las acciones jurisdiccionales correspondientes.

El consejo regional tiene como visión y misión:

Visión:

La visión del Consejo Regional consiste en: **"El desarrollo de la Región Lima gracias a los buenos resultados obtenidos por la realización de nuestras funciones normativas y fiscalizadoras pensando en la población de las nueve provincias"**.

Misión:

La misión del Consejo Regional es: **"Trabajar en beneficio y desarrollo de las nueve provincias elaborando y aprobando ordenanzas y acuerdos regionales, fiscalizando a los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional y llevando el pedido de cada una de las provincias"**.





b) Las Funciones del Consejo Regional son:

1) Función Normativa

La función normativa comprende la propuesta, el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley de Bases de la Descentralización N°27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, sus modificatorias y conexas; y las que precisa el presente Reglamento.



Durante los meses de enero a inicios de diciembre del 2024, se han aprobado **416 ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL**, los mismos que expresan la voluntad y decisión del pleno del consejo regional, en el marco de sus competencias y facultades

ACR 224-2024-CR/GRL

Que, **DECLARA DE INTERES Y PRIORIDAD REGIONAL LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO URAMASA – DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJATAMBO – DEPARTAMENTO DE LIMA. CÓDIGO DE IDEA N° 322174**



O. R. N° 005-2024-CR/GRL



SE APROBÓ
POR UNANIMIDAD

DECLARAR DE RELEVANCIA PÚBLICA E INTRÉS REGIONAL, LOS TALLERES DE PLANIFICACIÓN, PREVENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA A CARGO DE LAS OBSTETRAS Y PERSONAL DE SALUD; A LLEVARSE A CABO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL DE LA REGIÓN LIMA DIRIGIDO A ALUMNOS DE TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE SECUNDARIA.



Durante los meses de enero a inicios de diciembre del 2024, se han aprobado **16 ORDENANZAS REGIONALES**, en temas de interés regional



2) Función Fiscalizadora

La función Fiscalizadora, la ejercen los Consejeros Regionales en forma individual o en forma conjunta a través del trabajo en comisiones. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona.

Producto de la función y con la finalidad de fortalecerla, mediante la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, se fortalece el ejercicio de su función fiscalización, realizando para ello modificatorias a los artículos 14°, 15°, 16°, 21°, 24°, 39° y 78° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo así también Disposiciones Complementarias Finales y Disposiciones Complementarias Modificatorias.

Asimismo, mediante la Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales, estableciendo para ello la modificación del literal k. del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala como atribuciones del Consejo Regional, fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

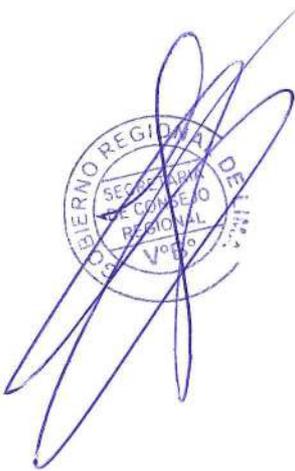
Finalmente, el artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la función de fiscalización de los consejos regionales, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, la Directiva N°010-2024-CG/PREVI “Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, contiene las siguientes disposiciones que tienen relación a lo antes expuesto. Entre algunos aspectos a tomarse en cuenta, es que tiene como OBJETIVO:

- a) Regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales. La cual es de cumplimiento obligatorio de nuestros consejeros regionales y de los Gobiernos Regionales entre otras entidades.
- b) Desarrollar las disposiciones que regula la verificación en la presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación.



FUNCIÓN FISCALIZADORA





3) Función de Representación Política

Los Consejeros Regionales representan al Consejo Regional de Lima, asumen la representación de la provincia por la cual han sido elegidos, y a su vez representan al Consejo Regional en sus respectivas provincias.

FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN



c) INTEGRANTES Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA

El Consejo Regional está integrado por los Consejeros Regionales representantes de cada una de las provincias del Gobierno Regional de Lima, elegidos por sufragio directo de acuerdo a Ley; siendo presidido por uno de ellos. Sus mandatos son irrenunciables, pero si revocables conforme a Ley.

Por ello, a final del periodo 2023, se eligió como presidente del Consejo Regional al **Sr. Tomas Emiliano Chavarria Húngaro** – Consejero por la provincia de Cajatambo y vicepresidente - **Abog. Michael Acevedo Valerio** – Consejero por la provincia de Yauyos. El Consejero Delegado, Es quien preside y representa al Consejo Regional de Lima, convoca a las respectivas sesiones y ejecuta sus acuerdos. Es elegido entre los miembros legales por mayoría simple, para un periodo anual de sesiones y está impedido a ser reelegido durante el periodo de gestión del Gobierno Regional en el cual fue elegido.



➤ INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL PERIODO 2023 - 2026

Nº	CONSEJERO	PROVINCIA
1	JOSÉ ANTONIO CAICO FERNANDEZ	CAÑETE
2	RONALD ALBERTO SOBERON VIZCARRA	BARRANCA
3	VICTOR HUGO HUACCHO SALAS	HUARAL
4	VICTOR ARTURO URIBE TORRES	HUAURA
5	SUSANA GREGORIA SOLÓRZANO MUGRUZA	CAJATAMBO
6	TOMAS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO	CAJATAMBO
7	BLANCA CECILIA VICENTE PRADA	CAÑETE
8	MERLE RITA SANTOS LEÓN	CANTA
9	LIMSAY ANDREA BERNAL QUINTEROS	HUAURA
10	LUIS ANOTNIO NUÑEZ LÓPEZ	HUAROCHIRI
11	ANGEL UGARTE JAVIER	OYON
12	ERWIN MILDER TACA PASCUAL	YAUYOS
13	WILDENG MICHAEL ACEVEDO VALERIO	YAUYOS



➤ ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL

El Consejo Regional se encuentra organizado de la siguiente manera:

- Pleno del Consejo Regional
- Consejero delegado a quien se denominará presidente del Consejo Regional
- Vice Presidente del Consejo Regional
- Comisiones ordinarias, investigadoras y especiales
- Secretaría del Consejo Regional
- Oficinas Descentralizadas del Consejo Regional.

d) COMISIONES:

El presidente del Consejo Regional, respetando la voluntad de los Consejeros Regionales, propone al Pleno del Consejo Regional el número de Comisiones Ordinarias teniendo en cuenta a la Estructura del Estado y de las dependencias del Gobierno Regional. Sin embargo, deberán conformarse por lo menos las siguientes trece (13) Comisiones Ordinarias.

El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.

Las comisiones están obligadas a dejar constancia en el libro de Actas correspondientes, los asuntos tratados en cada una de las sesiones realizadas, incluyendo los despachos de

documentos, el registro de asistencia de sus miembros e invitados, así como el acta de votación de los temas debatidos

1) **Comisiones Ordinarias:**

- a) Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción Y Saneamiento
- b) Trabajo, Promoción del Empleo, Pymes y Defensa del Consumidor
- c) Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- d) Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado
- e) Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía
- f) Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte
- g) Ética y Medidas Disciplinarias
- h) Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente
- i) Salud, Población e Inclusión Social
- j) Seguridad Ciudadana y Gestión De Riesgos De Desastres
- k) Fiscalización, Control Interno y Reglamento
- l) Infraestructura, Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Internacional.
- m) Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Internacional.

Las competencias de las comisiones ordinarias:

- a) **Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente.**- Corresponde pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas a : Evaluar y proponer al Consejo Regional y al ejecutivo las medidas necesarias de planes y políticas regionales en el sector agrario y desarrollo rural, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; Dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de gestión de actividades y servicios agropecuarios y agroindustriales, gestión sostenible del recurso hídrico, seguridad alimentaria, desarrollo rural y medio ambiente; Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos que se ejecutan en la Gerencia de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura, Gerencia de recursos naturales y medio ambiente, y de más instituciones afines; Fiscalizar el procedimiento de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades.
- b) **Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.**- Corresponde pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas a: Evaluar y proponer al Consejo Regional y al ejecutivo las medidas necesarias para actualizar el Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC, Planes Estratégicos Institucionales- PEI y Planes Operativos de las instituciones del GRL; Evaluar y proponer al Gobernador Regional y Consejo Regional las medidas necesarias para actualizar los documentos de gestión como ROF, MOF Y CAP; Dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de planeamiento, presupuesto, tributación regional, créditos internos y externos, y acondicionamiento territorial; Fiscalizar la programación y ejecución Plan de Desarrollo Regional Concertado- PDRC, Planes Estratégicos Institucionales- PEI y Planes Operativos de las instituciones del GR; Fiscalizar la aplicación de documentos de gestión (ROF, MOF Y CAP) en todas entidades del Gobierno Regional de Lima; Fiscalizar la conducción del proceso de presupuesto participativo, con los responsables de la Comisión Técnica y Miembros de CCR; Proponer al Consejo Regional y al ejecutivo iniciativas respecto a mecanismos de implementación de gestión por resultados; Proponer las iniciativas legislativas correspondientes y las demás que le encomiende el Consejo Regional de Lima.
- c) **Industria, Energía, Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.**- Corresponde pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas a: Evaluar y proponer al Consejo Regional



y al ejecutivo las iniciativas necesarias de planes y políticas regionales en materia de industria, comercio exterior, turismo, artesanía y MYPEs, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; Dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de gestión de actividades y servicios de industria, turismo, comercio, artesanía y MYPEs; Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos que se ejecutan en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, las Direcciones Regionales de Producción y Comercio, Industria y Turismo y las dependencias sectoriales; Fiscalizar la correcta aplicación de las normas legales de la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores del servicio turístico en la región; Fiscalizar el desarrollo de la actividad artesanal y la aplicación de las políticas, normas y procedimientos específicos; Proponer iniciativas legislativas correspondientes y las demás que le encomiende el Consejo Regional de Lima. Energía, Minas e Hidrocarburos, corresponde emitir políticas y opiniones sobre asuntos regionales que deben ser resueltos por el Consejo Regional relacionados: Proponer Políticas de uso y aprovechamiento de los recursos mineros, energéticos e hidrocarburos del Departamento de Lima; Fiscalizar los procesos de concesión minera y sus impactos ambientales; Proponer Políticas de Desarrollo Energético del Departamento de Lima; Intervenir como fiscalizador en los procesos de defensa de hidrocarburos, hídricos, mineros y energéticos del Departamento de Lima; Proponer iniciativas para el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos, energéticos, mineros e hidrocarburos en el Departamento de Lima; Proponer Políticas para la electrificación rural integral del Departamento de Lima y Las demás funciones que le encomiende el Consejo Regional.

- d) **Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento.**- Corresponde pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas a: Evaluar y proponer al Consejo Regional y al ejecutivo las medidas necesarias de planes y políticas regionales en materia de transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; Dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de gestión de actividades y servicios de transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento; Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos que se ejecutan en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y demás dependencias sectoriales; Fiscalizar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir y prestación de servicios de transporte interprovincial dentro de la región de Lima; Proponer iniciativas legislativas correspondientes y las demás que le encomiende el Consejo Regional de Lima.
- e) **Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastre.**- Corresponde pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas a : Evaluar y proponer al Consejo Regional y al ejecutivo las medidas necesarias de planes y políticas en materia de biodiversidad, uso racional de recursos naturales, cambio climático, gestión ambiental, defensa civil y seguridad ciudadana en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; Dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de gestión de actividades y servicios de biodiversidad, uso racional de recursos naturales, cambio climático, gestión ambiental , seguridad ciudadana y defensa civil; Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos que se ejecutan en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y medio Ambiente y demás dependencias sectoriales; Fiscalizar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental, seguridad ciudadana y Defensa Civil y sobre el uso racional de los recursos naturales; Proponer iniciativas legislativas correspondientes y las demás que le encomiende el Consejo Regional de Lima.
- f) **Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte.**- Corresponde pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas a: Evaluar y proponer al Consejo Regional y al ejecutivo, las medidas necesarias



de planes y políticas regionales en materia de educación, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; Promover, regular, incentivar y fiscalizar los servicios referidos a la educación básica regular, Básica Alternativa, Técnico productiva y superior no universitaria, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, en armonía con la política y normas del sector educación y las necesidades de cobertura y niveles de educación de la población; Fiscalizar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología de la región, en concordancia con la política nacional; Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia; Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos en la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación y demás dependencias sectoriales; Fiscalizar el cumplimiento de la programación y actividades pedagógicas y administrativas en las unidades de gestión local (UGEL) y en las Instituciones educativas e institutos superiores públicos; Dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; Proponer iniciativas legislativas correspondientes y las demás que le encomiende el Consejo Regional de Lima.

- g) **Salud, Población e Inclusión Social.** - Corresponde pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas a: Evaluar y proponer al Consejo Regional y al ejecutivo las medidas necesarias de planes y políticas de salud pública y privada, en materia de población, bienestar social e igualdad de oportunidades con equidad de género, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; Dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de gestión de actividades y servicios de salud, Población e inclusión social; Fiscalizar los servicios de salud pública, en materia de gestión de actividades y servicios de desarrollo humano e inclusión social; Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos que se ejecutan en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud y demás dependencias sectoriales; Fiscalizar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines en la región; Fiscalizar el cumplimiento de la ejecución por el gobierno Regional de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de la lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género; Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados en materia sanitaria, salud ambiental y servicios de desarrollo humano e inclusión social en la región; Proponer iniciativas legislativas correspondientes y las demás que le encomiende el Consejo Regional de Lima.

- h) **Trabajo, Promoción del Empleo, Pymes y Defensa del Consumidor.** - Corresponde pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas a: Evaluar y proponer al Consejo Regional y al ejecutivo las medidas necesarias de planes y políticas regionales en materia de trabajo, promoción del empleo, fomento de la pequeña y micro empresas, y defensa del consumidor; Dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de gestión de actividades y servicios de trabajo, promoción de empleo, fomento de la pequeña y micro empresas y defensa del consumidor; Promover los mecanismos de prevención y solución de los conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador; Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos que se ejecutan en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y las dependencias sectoriales correspondientes; Proponer iniciativas legislativas correspondientes y las demás que le encomiende el Consejo Regional de Lima.

- i) **Infraestructura, Inversiones, Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Internacional** - Corresponde pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas a: Evaluar y proponer al

Consejo Regional y al ejecutivo, las medidas necesarias de regulación de las normas y directivas a nivel de formulación, ejecución, supervisión y liquidación de obras y proyectos de inversión pública; Dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de formulación, ejecución, supervisión y liquidación de obras y proyectos bajo las diversas modalidades de ejecución y fuentes de financiamiento; Fiscalizar la programación de obras y proyectos a nivel de pre inversión e inversión en concordancia al presupuesto participativo; Fiscalizar la formulación, ejecución, supervisión y liquidaciones de proyectos de infraestructura en la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Vivienda y Saneamiento, que ejecutan proyectos de inversión pública; Fiscalizar la ejecución de proyectos de inversión pública, bajo las modalidades de convenio y contrato suscrito con el GRL; Proponer iniciativas legislativas correspondientes y las demás que le encomiende el Consejo Regional de Lima.

- j) **Inversiones, promoción de la inversión privada, cooperación internacional, Mancomunidad Regional y Coordinación Macro regional.**- Corresponde pronunciarse respecto a las facultades normativas y fiscalizadoras únicamente en materia de Inversiones, promoción de la inversión privada, cooperación internacional, mancomunidad regional y tiene por finalidad la prestación conjunta de servicios públicos y cofinanciamiento e inversión en la ejecución de proyectos públicos, con el objeto de promover la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad coadyuvando el proceso de regionalización; Pronunciarse sobre los asuntos o temas únicamente en materia de la Mancomunidad Regional de acuerdo a la Ley de Mancomunidad Regional, Ley N° 29768, sus modificatorias, y su Reglamento vigente a la fecha.
- k) **Fiscalización, Control Interno y Reglamento.**- Corresponde pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, relacionados con las funciones específicas regionales que tengan que ver con la Fiscalización de la función del Gobierno Regional y sus Funcionarios, de las diversas sedes; Evaluar y fiscalizar los actos de los Órganos de Gestión, Dirección, y Administración Regional; Verificar el cumplimiento de las normas, la ejecución de los Planes y Presupuestos Regionales además de la calidad de los servicios, cumplimiento de las responsabilidades y actos de los órganos ejecutivos; Coordinar directamente con el Órgano de Control Institucional y Mantener permanente coordinación y comunicación con otras instancias de lucha contra la corrupción; Proponer Políticas de lucha contra la corrupción; Realizar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional encomendados por el Consejo Regional; Realizar acciones especializadas para investigar indicios o denuncias de presuntas irregularidades y actuación de funcionarios y otras responsabilidades que le sean encargadas por el Consejo Regional.
- l) **Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado.**- Corresponde pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas a: El acopio y análisis de la normatividad relacionada con las funciones y atribuciones del Gobierno Regional; La consistencia legal de los proyectos de Ordenanzas Regionales y/o Acuerdos del Consejo Regional; pronunciarse sobre los asuntos de interpretación y aplicación de Normas Jurídicas, contratos que celebre el Gobierno Regional, procedimientos judiciales, relaciones con los poderes del Estado y otras dependencias públicas, conflictos de competencia y de jurisdicción, recursos impugnatorios, propuestas de normas legales; Emitir opinión sobre acciones de garantía e inconstitucionalidad de alguna norma y asuntos relacionados al Proceso de Regionalización, Descentralización Regional y Local, transferencias sectoriales, acreditaciones; Proponer Políticas de Fiscalización al Gobierno Regional; Proponer Políticas para la suscripción de convenios y contratos del Gobierno Regional, Fiscalizar los procesos de adjudicación de terrenos de propiedad del estado, contratos y convenios, así como su implementación; Fiscalizar los procesos legales de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional; así como las ejecuciones y cumplimientos de los compromisos; Exigir al Procurador Regional del Gobierno



Regional, el trámite, defensa, seguimiento e informe de los resultados de las denuncias y otros que le encargue el Consejo Regional.

- m) **Ética y Medidas Disciplinarias.** - Corresponde pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas a: Proponer políticas para la práctica de las buenas costumbres y moral de los consejeros regionales. Resolver y emitir opinión sobre asuntos relacionados a la infracción del Código de Ética, Reglamento Interno del Consejo Regional y Documentos de gestión del Gobierno Regional; Resolver los diversos hechos y aspectos que fueran encomendados por el pleno del Consejo Regional.

2) Comisiones investigadoras

Las Comisiones Investigadoras son aquellas que se constituyen por Acuerdo de Consejo Regional, como consecuencia de indicios, denuncias y quejas sobre supuestas irregularidades y/o actos ilícitos cometidas en el desempeño de la función pública por parte de los funcionarios y/o servidores públicos del Gobierno Regional de Lima o de las entidades hacia las cuales se hayan transferidos bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima; y terceros que mantengan vinculación con el Gobierno Regional de Lima. En su constitución se deberá establecer sus integrantes: presidente, secretario y miembro dentro de la comisión y el plazo en el cual deberán presentar el informe final de su investigación.

3) Comisiones especiales

Las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o investigadoras. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Nacional, Gobierno Locales u otros Gobiernos Regionales, según acuerde el Pleno. Las Comisiones Especiales deben emitir informe o dictamen, al Pleno dentro de los plazos señalados, para su aprobación o desaprobación.

4) otras que acuerdo el pleno del consejo.



**II) DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION:**

El PAF es el documento de programación anual, elaborado y aprobado por el consejo regional o concejo municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal, con base al presupuesto anual asignado para la función de fiscalización en el marco de la Ley N° 31812, el cual, **contiene las materias a fiscalizar respecto a la gestión pública del gobierno regional o municipal**, el mismo que se realiza de acuerdo al Anexo N° 03, que a continuación se detalla:

1) IDENTIFICACIÓN**Anexo N° 3****Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional o Concejo Municipal (PAF) ¹**

AÑO: _____

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
TITULAR DE LA ENTIDAD:		
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL ² :		
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: _____	Fecha de Acuerdo: _____
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar ³
1)
2)
3)
(n...)
X) Otras materias a fiscalizar durante el año fiscal.

3) COMENTARIOS (opcional):

--

¹ Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

² Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812
Presupuesto para municipalidades: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.
Presupuesto para gobiernos regionales: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

³ De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente".

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1				
2				

2) FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN:

La función fiscalizadora, la ejercen los Consejeros Regionales en forma individual o en Comisión, amparados en el Artículo 21° de la Ley de Bases de la Descentralización donde se precisa que: "Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por el Consejo Regional y el Concejo Municipal respectivamente, conforme a sus atribuciones propias.

Son fiscalizados también por los ciudadanos de su jurisdicción, conforme a Ley". En el Artículo 75° a) de la LOGR se indica que: "El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía...La fiscalización se realiza en base a los principios de gestión pública regional...".

Que, la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, se **fortalece el ejercicio de su función fiscalización**, realizando para ello modificatorias a los artículos 14°, 15°, 16°, 21° 24°, 39° y 78° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo así también Disposiciones Complementarias Finales y Disposiciones Complementarias Modificatorias.

Asimismo, la Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a **fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales**, estableciendo para ello la modificación del literal k. del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala como **atribuciones del Consejo Regional, fiscalizar la gestión pública del gobierno regional**. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Finalmente, el artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la función de fiscalización de los consejos regionales, estableciendo entre otros, que **el monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego**. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, contiene las siguientes disposiciones que tienen relación a lo antes expuesto. Entre algunos aspectos a tomarse en cuenta, es que tiene como **OBJETIVO**:

- a) Regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalizadora

de los consejeros regionales y regidores municipales. La cual es de cumplimiento obligatorio de nuestros consejeros regionales y de los Gobiernos Regionales entre otras entidades.

- b) Desarrollar las disposiciones que regula la verificación en la presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación.

3) OBJETIVO

Fortalecimiento de las labores de fiscalización del Consejo Regional de Lima

4) ACTIVIDAD

Los consejeros regionales tienen las siguientes funciones fiscalizadoras: controlar la gestión y la conducta pública de los funcionarios y las funcionarias, controlar los actos de los órganos de dirección y administración del gobierno regional, y realizar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Un ámbito propio del control político que ejercen son las acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los y las funcionarios y servidores del gobierno regional.

Esta fiscalización no requiere la presentación de medios probatorios definitivos para iniciar procesos de investigación, es suficiente contar con indicios razonables que ameriten el pedido mediante una moción de cualquier consejera o consejero para que se inicie un proceso de fiscalización, luego de ser aprobado por el pleno del consejo regional.



**Anexo N° 4****Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)**

ENTIDAD: _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:			
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:	
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).			
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual ()	
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹			
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio:	Fecha de fin:	

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1				
2				
n..)				

¹ El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:**A) Requerimiento de Bienes:**

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
SUB - TOTAL				S/.



B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
SUB - TOTAL		S/.

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ² :	S/.
--	-----

COMENTARIOS (Opcional):

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
1				
2				
3				
4				
(n...)				

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.

4.1 Inicio del Proceso de Fiscalización:

Las Mociones son iniciativas mediante las cuales los consejeros y las consejeras regionales pueden realizar pedidos para tomar acuerdos sobre asuntos de interés público para el ámbito regional.

Estas iniciativas pueden servir para:

- a) Conformar las comisiones de investigación.
- b) Invitar a funcionarios/a o al presidente/a del gobierno regional en una fecha coordinada para que se presente/n ante el consejo regional e informe/n sobre asuntos de interés público: procesos, denuncias, uso de recursos, relación con la ciudadanía, transparencia de la información. Esta

moción de invitación debe ser aprobada por el pleno del consejo regional mediante un acuerdo regional.

- c) Pedir la vacancia y la suspensión para el presidente o presidenta regional y/o para los consejeros o las consejeras regionales.
- d) Pedir la sanción administrativa para los y las funcionarios y servidores públicos.
- e) Pedir que el pleno del consejo regional se pronuncie sobre asuntos de interés regional o del proceso de descentralización.
- f) Pedidos protocolares o de saludo en general.

La base legal que sustenta a estas iniciativas se encuentra en:

El Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa que: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales: b. **Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del gobierno regional u otros de interés general**".

4.2 Los Pedidos de Información:

Son proposiciones mediante las cuales los consejeros y las consejeras regionales ejercen su derecho de pedir la información que consideren necesaria a las autoridades y órganos de la administración, a efectos de lograr el esclarecimiento de hechos o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones. Es importante mencionar que el pedido de información formulado por los consejeros y las consejeras regionales no está sujeto al procedimiento de acceso a la información pública, pues obedece a su labor de fiscalización. En ese sentido, se sugiere regular en el Reglamento Interno del Consejo o en alguna directiva interna, el procedimiento y plazos para atender estos pedidos de información. Asimismo, los pedidos escritos se pueden efectuar para hacer sugerencias sobre la atención de los servicios públicos.

Mecanismos de Fiscalización:

- Para realizar eficientemente nuestra labor como fiscalizadores necesitamos de mecanismos que conduzcan nuestras actividades. Los más frecuentes los tenemos a continuación:
 - a) **Presentación del Gobierno Regional:** El presidente regional debe concurrir al pleno del consejo regional para exponer las políticas a implementarse. El Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el Presidente Regional debe presentar ante el Consejo Regional: El Plan de Desarrollo Concertado, el Plan y Presupuesto Participativo, el programa de inversiones y exportaciones regionales, el programa de competitividad regional, el programa de desarrollo de capacidades humanas, el programa de desarrollo institucional, y las propuestas de cooperación con otros gobiernos regionales, así como las estrategias de acción macro- regionales.
 - b) **Comisiones de Investigación:** Estas comisiones se forman para esclarecer indicios de irregularidades de cierta gravedad que ameritan una profundización especializada. Suelen formarse a través de pedidos o el Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa que: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales: b). Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general". Programa de Entrenamiento para Consejeras y Consejeros Regionales 120 mociones de los consejeros y las consejeras regionales. La investigación culmina con un informe final que contiene conclusiones y recomendaciones y que debe ser aprobado por el pleno del consejo regional.
 - c) **Comisión de Fiscalización:** Es una comisión ordinaria del consejo regional, especializada para investigar indicios o denuncias de presuntas irregularidades y actuación de funcionarios o funcionarias y otras responsabilidades que le sean encargadas.



- d) Control Presupuestal y de Asuntos Económicos: Son las acciones dispuestas o solicitadas por los consejeros y las consejeras regionales para verificar el manejo eficiente de los recursos públicos asignados al órgano ejecutivo regional, así como aprobar las necesidades presupuestales del gobierno regional y su ejecución eficaz.
- e) Pedidos de Información: Los consejeros y las consejeras regionales pueden pedir información al órgano ejecutivo regional sobre cualquier asunto de interés público para el desempeño de sus funciones fiscalizadoras, normativas y de representación. Los destinatarios de dichos pedidos son el presidente regional, los gerentes regionales, los subgerentes y los principales funcionarios y funcionarias del órgano ejecutivo. La Secretaría del Consejo Regional debe procesar dichos pedidos.
- f) Citación e Invitación: Mediante la citación, los consejeros y las consejeras regionales aprueban, la fecha y hora para la presentación de autoridades y funcionarios regionales ante el consejo regional para tratar, esclarecer o profundizar cualquier asunto de interés público regional. Mediante la invitación, los consejeros y las consejeras regionales acuerdan coordinar con las autoridades y funcionarios y funcionarias regionales una fecha de presentación ante el consejo regional para tratar algún tema de interés público regional.

Procedimiento para la Investigación de Denuncias de Presuntas Irregularidades

- Si a raíz de nuestra labor de fiscalización detectamos presuntas irregularidades, la manera de proceder es la siguiente:
- a) Denuncias de Presuntas Irregularidades: Las denuncias de irregularidades deben tener indicios sustentados de que se han cometido acciones que trasgreden las normas de uso adecuado de recursos públicos o aprovechamiento del cargo por parte de funcionarios o autoridades regionales. Como se mencionó, los consejeros y las consejeras regionales tienen como fuentes de estas denuncias la información de la ciudadanía, de las organizaciones de la sociedad civil, de los medios de comunicación y de las investigaciones propias que luego ponen en conocimiento del pleno del consejo regional.
- b) Presentación de las Denuncias al Consejo Regional: Los consejeros y las consejeras regionales presentan ante el pleno del consejo, mediante una moción, la denuncia sobre presuntas irregularidades y proponen la medida que debe aprobarse, ya sea la formación de una comisión investigadora ad hoc o que se remita dicha denuncia a una comisión de fiscalización u otra comisión ordinaria.
- c) Aprobación y Trámite de la Denuncia: El Consejo Regional, de acuerdo a su Reglamento Interno o a lo aprobado en su Sesión Plenaria, aprueba la conformación de una Comisión Investigadora o el trámite o traslado hacia una Comisión Ordinaria, con un plazo perentorio y definido para presentar un informe final.

Una vez aprobada la conformación de una comisión investigadora, ésta procede como se indica en el siguiente acápite.

Sobre la Comisión que Investiga una Denuncia de Presuntas Irregularidades

- Investigar una denuncia por presuntas irregularidades atañe una gran responsabilidad para los consejeros y las consejeras regionales, porque se encuentra en juego el prestigio y honra de personas representantes del Estado. Por ello, deben profundizar los indicios de la denuncia con el objetivo de arribar a conclusiones y recomendaciones definitivas.



- Cuando la investigación involucre a la autoridad o a un funcionario/a, debe ponerse en su conocimiento para que presente su descargo en un plazo determinado, para salvaguardar su derecho de defensa.

La Comisión Investigadora debe proceder de la siguiente manera:

- a) Definir un plan mínimo de trabajo de acuerdo al plazo otorgado por el consejo regional.
- b) El plan de trabajo debe considerar las citaciones de personas, sustentado las razones para la presentación de las mismas.
- c) Por lo general este tipo de comisiones realizan su trabajo de manera reservada hasta que emita su informe final.
- d) Si la denuncia implica varios hechos con presuntos indicios de irregularidad, la investigación debe dirigirse al esclarecimiento de cada uno de ellos de manera ordenada.
- e) Si lo amerita, se debe solicitar información al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional u a otras instancias públicas o privadas para el esclarecimiento respectivo.
- f) La investigación concluye con un informe final en el plazo señalado o, si es imprescindible, se solicita una ampliación del mismo.

Los informes finales son instrumentos que contienen la exposición detallada de los hallazgos o situación encontrada; así como las conclusiones y recomendaciones de las comisiones que investigan denuncias de presuntas irregularidades, describiendo cada uno de los hechos o partes en la que se ha dividido la investigación. La comisión puede emitir informes finales por unanimidad e informes finales aprobados por mayoría. El pleno del consejo regional puede recibir informes presentados en condición de minoría para tomar una decisión final. El pleno del consejo regional aprueba (por mayoría o unanimidad) las conclusiones y recomendaciones del Informe Final, y de haber ilícitos penales, éstos pueden ser remitidos al Ministerio Público para su resolución final.

Descripción de la Actividad de Fiscalización

Tema: Selección de Catálogos (*) (**)

En relación a: Proyectos, Obras / Bienes, Servicios. Código único de inversión (de corresponder)

(*) **Por sistema Administrativo:** 1) Recursos Humanos, 2) Presupuesto Público, 3) Tesorería, 4) Endeudamiento Público, 5) Contabilidad, 6) Inversión Pública, 7) Planeamiento Estratégico, 8) Defensa Jurídica del Estado, 9) Sistema Nacional de Control, 10) Sistema de Defensa Jurídica del Estado, 11) Modernización de la Gestión del Estado.

(**) **Por tema relacionado:** a) Soborno y cobros de comisiones, b) Conflictos de interés, c) Proceso de selección fraudulento, d) Abuso en órdenes de modificación de "adendas, e) Exclusión de postores calificados, f) Filtración de información sobre licitaciones, g) Manipulación de propuestas, h) Procesos de selección dirigidas, etc.

5) META

Controlar la gestión y la conducta pública de los funcionarios y las funcionarias. Controlar los actos de los órganos de dirección y administración del gobierno regional. Realizar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

6) RECURSOS

Información sobre la ejecución de los recursos o fondos otorgados para las actividades de fiscalización realizadas, así como el sustento de los gastos efectuados.



CUADRO DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA LABOR DE FISCALIZACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERSONAS	INFRAEST	MATERIALES o SERVICIOS
1	Asesores	8			
	Ing. Civil Colegiado	1	X		
	Contador Público Colegiado	1	X		
	Médico Colegiado	1	X		
	Administrador Colegiado	1	X		
	Ing. Agrónomo Colegiado	1	X		
	Abogados Colegiados	3	X		
2	Recursos Humanos	CANTIDAD	PERSONAS	INFRAEST	MATERIALES o SERVICIOS
	Asistentes	13	X		
	Auxiliares	13	X		
	Chofer	13	X		
3	Material de Campo	CANTIDAD	PERSONAS	INFRAEST	MATERIALES o SERVICIOS
	Cascos	13			X
	Botas de Seguridad	13			X
	Chalecos	13			X
4	Infraestructura	CANTIDAD	PERSONAS	INFRAEST	MATERIALES o SERVICIOS
	Alquiler de Oficina Zonal	13		X	
5	Vehículos	CANTIDAD	PERSONAS	INFRAEST	MATERIALES o SERVICIOS
	Camioneta Pickup	13			X
	Revisión Técnica	6			X
	SOAT	6			X
	Seguro	13			X
	Combustible Diesel	2600			X
	Mantenimiento Preventivo	13			X
	Mantenimiento Correctivo	13			X
6	Viáticos u Reembolsos	CANTIDAD	PERSONAS	INFRAEST	MATERIALES o SERVICIOS
	Viáticos y Asignaciones por Comisión u Visitas Inopinadas	195	X		
7	Bienes Muebles	CANTIDAD	PERSONAS	INFRAEST	MATERIALES o SERVICIOS
	Equipo Computacional	13			X
	Impresora Multifuncional	13			X
	Fotocopiadora Multifuncional	3			X
	Estabilizador de Corriente	13			X
	Tinta Parta Impresora (4Colores)	13			X
	Internet	13			X
	Escritorio	13			X
	Silla Giratoria	13			X
	Bandera de la Región (Of. Zonal)	13			X
8	Útiles de Oficina	CANTIDAD	PERSONAS	INFRAEST	MATERIALES o SERVICIOS
	Estante para Archivadores	13			X
	Papel Bon A4	650 paquetes			X
	Archivadores	130			X



	Folder Manila A4 (Paquete de 25 Unidades)	156 paquetes			X
	Sobre Manila A4 (Paquete de 25 Unidades)	156 paquetes			X
	Mica A4 (Paquete de 25 Unidades)	156 paquetes			X
	Engrampador	13			X
	Perforador	13			X
	Grapas	13			X
	Clips	13 cajas			X
	Clips Tipo Mariposa Chico	65			X
	Clips Tipo Mariposa Grande	65			X
	Regla Metalica Por 30 Cm	65			X
	Papel Lustre Amarillo	65			X
	Agenda	13			X
	Posit	130			X
	Cinta De Embalaje	65			X
	Usb 64 Gb	13			X
	Tijeras	13			X
	Saca Grapas	13			X
	Pizarra Acrilica	13			X
	Plumones (Paquete X4)	26			X
	Mota	13			X
	Plumón Indeleble grueso y delgado	26			X
	Resaltador (Surtidos)	52			X
	Liquid Paper	52			X
	Lapiceros Surtidos (Caja de 50)	13			X
	Lápiz (Caja de 50)	13			X
	Articulos de Limpieza	CANTIDAD	PERSONAS	INFRAEST	MATERIALES
	Escoba	13			X
	Recogedor	13			X
	Tacho De Basura	13			X
	Trapeador	26			X
	Escobilla Para Inodoro	26			X
	Lejía X Galón	26			X
	Poet X Galón	26			X
	Detergente	26			X
	Alcohol	26			X
	Jabón Liquido	26			X
	Papel Higiénico (Rollo de 24 Unidades)	130			X
	Bolsas Para Basura	195			X
	Quitasarro	13			X
	Franela	13			X

9

7) PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Que, la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalización, realizando para ello modificatorias a los artículos 14°, 15°, 16°, 21° 24°, 39° y 78° de la Ley 27867, Ley



Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo así también Disposiciones Complementarias Finales y Disposiciones Complementarias Modificadorias;

Que, mediante Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales, estableciendo para ello la modificación del literal k. del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala como atribuciones del Consejo Regional, fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, en esa línea en el artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejos regionales, **para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la función de fiscalización de los consejos regionales, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.** El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Por tanto, para el ejercicio fiscal 2025, para el caso de los gobiernos regionales, el monto de los recursos incorporados de la asignación anual no puede ser inferior al 1% ni superior al 2% de los recursos precedentes de la genérica de los gastos de bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego. El registro de dicha información se vincula en una actividad presupuestal, que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para tal fin.

Asimismo, con arreglo al monto asignado se someterá la planificación, reformulación y ejecución del programa de acciones de fiscalización, con arreglo a la normativa en materia de planeamiento estratégico, presupuestal y de abastecimiento vigente, el cual servirá de insumo para las modificaciones presupuestales correspondientes, según clasificadores presupuestarios que proporcionen la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de las actividades de fiscalización de lo que respecta del año 2025.

Por tanto, al amparo de la Ley descrita líneas arriba, el pleno del consejo mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 391-2024-CR/GRL** de fecha 25 de octubre del 2024, el pleno de consejo **ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional cumpla bajo responsabilidad funcional **con asignar e incorporar recursos presupuestales correspondientes al dos por ciento (2%) del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios**, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego, para el cumplimiento de las atribuciones de fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, para el ejercicio fiscal 2025, así como los años siguientes de acuerdo a lo que señala la Ley N° 31433 y Ley N° 31812, recursos que van a permitir la contratación de profesionales y contar con la logística necesaria para el cabal cumplimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia General Regional la implementación a través de las áreas correspondientes del presente Acuerdo de Consejo Regional, debiendo informar ante el pleno del Consejo Regional la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

IV) EVALUACIÓN

Informes, actas u otros documentos resultantes de la ejecución de las actividades de fiscalización; así como el registro de los logros, dificultades y recomendaciones.

V) RESPONSABILIDAD

Los consejeros regionales, secretarios de comisión, funcionario responsable y Encargado del Registro de Información, que realicen actos orientados a incumplir, negarse, demorar el ejercicio de las funciones a su cargo, así como alterar, fraguar u ocultar su contenido, entorpecer, impedir o afectar de cualquier modo el desarrollo de la fiscalización y de su proceso de presentación.

VI) ACCIONES

Los resultados de las acciones de fiscalización llevadas a cabo por el consejo regional deben ser remitidos según el caso:

- A la Contraloría General de la República, cuando se trate de actos u operaciones que revelen por su acción u omisión, la indebida, ilegal o ineficiente gestión y/o utilización de recursos y bienes del Estado.
- A la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuando se trate de actos que constituyan infracciones administrativas.
- Al Ministerio Público, cuando se trate de actos que constituyan ilícitos penales, a fin de que se lleven a cabo los procedimientos necesarios para la adopción de las medidas correctivas y sancionadoras correspondientes.



PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES 2025

1) CONSEJERO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Lic. JOSÉ ANTONIO CAICO FERNANDEZ



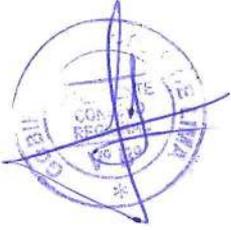
JOSÉ CAICO

Nº	TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1	Acciones de Control y Fiscalización a los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo Regional, respecto al cumplimiento de sus funciones establecidas por la ley.	24
2	Acciones de control y de fiscalización a través de las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales en las que preside e integren.	8
3	Fiscalización a la red integrada de salud Cañete - Yauyos, micro redes y puestos de salud de la provincia de Cañete.	15
4	Fiscalización al Hospital Regional Rezola de Cañete y acciones de control respecto al Plan Anual de Contrataciones.	24
5	Fiscalización a la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL 8 – Cañete, respecto a competencia funcional y administrativa del sector educación. Así como adjudicación de plazas, pagos de beneficios sociales, y convocatorias públicas. Plan Anual de Contrataciones.	24
6	Fiscalización a las instituciones educativas que correspondan a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 8 de la provincia de Barranca, CEPROS, INSTITUTOS, que abarque la Dirección Regional de Educación (DRELPE) del Gobierno Regional de Lima.	12
7	Fiscalización en el cumplimiento y seguimiento de los planes de negocio ganadores por el PROCOMPITE Regional	6
8	Acciones de control y fiscalización a las distintas gerencias, Direcciones, jefaturas, Oficina e instituciones descentralizadas competentes del Gobierno Regional de Lima.	15
9	Fiscalización y Supervisión del Plan de Desarrollo Concertado del Gobierno Regional de Lima 2024 - 2034.	5
10	Acciones de Fiscalización a la contratación de bienes, servicios y consultoría en el periodo fiscal en curso del Hospital Regional Rezola de Cañete.	12
11	Fiscalización a las obras que se vienen ejecutando por distintas modalidades de contrataciones de las distintas unidades ejecutoras en la provincia de Cañete, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	76
12	Fiscalización del Plan Agrario de la Agencia Agraria de Cañete	8
13	Fiscalización de Obras de Canalización, proyectos de entrega de cemento en la provincia de Cañete	8
14	Fiscalización de los Convenios Institucionales suscritos entre el Gobierno Regional de Lima y los Gobiernos Locales, en referencia a los proyectos de inversión pública, coejecución y/o intervención conjunta.	8



15	Fiscalización al correcto uso y distribución de las maquinarias del Gobierno Regional de Lima, en los distintos ámbitos de aplicación como ejecución de obras, limpieza, descolmatación, uso en estado de emergencia y otros.	6
16	Fiscalización a las acciones de apoyo, donación y ayuda humanitaria por parte del Gobierno Regional de Lima, a los Gobierno Locales y población de la jurisdicción correspondiente.	10
17	Fiscalización a los asuntos de interés público regional, cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional de Lima.	15
18	Fiscalización de los proyectos priorizados en cumplimiento y seguimiento del presupuesto participativo regional 2024 – 2025.	12
19	Otras materias a fiscalizar no consideradas en los numerales anteriores	12
TOTAL		300

* Carta N° 047-2024-GRL-CRL-CRPC-JACF de fecha 15/07/2024



2) CONSEJERO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA.

Abg. RONALD ALBERTO SOBERON VIZCARRA


RONALD SOBERON

Nº	TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1	Acciones de Control y Fiscalización a los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo Regional	24
2	Acciones de control y de fiscalización a través de las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales en las que preside e integra.	8
3	Fiscalización a las redes de salud, micro redes y puestos de salud en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	15
4	Fiscalización a las instituciones educativas que correspondan a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 16 de la provincia de Barranca, CEPROS, INSTITUTOS, que abarque la Dirección Regional de Educación (DRELPE) del Gobierno Regional de Lima.	15
5	Fiscalización en el cumplimiento y seguimiento de los planes de negocio ganadores por el PROCOMPITE Regional	6
6	Acciones de control y fiscalización a las distintas gerencias, Direcciones, jefaturas, Oficina e instituciones descentralizadas competentes del Gobierno Regional de Lima.	15
7	Fiscalización y Supervisión del Plan de Desarrollo Concertado del Gobierno Regional de Lima 2024 - 2034.	5
8	Acciones de Fiscalización a la contratación de bienes, servicios y consultoría en el periodo fiscal en curso del Gobierno Regional de Lima.	15
9	Fiscalización a las obras que se vienen ejecutando por distintas modalidades de contrataciones de las distintas unidades ejecutoras en la provincia de Barranca, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	15
10	Acciones de Fiscalización de los Convenios Institucionales suscritos entre el Gobierno Regional de Lima y los Gobiernos Locales, en referencia a los proyectos de inversión pública, coejecución y/o intervención conjunta.	10
11	Acciones de Fiscalización al correcto uso y distribución de las maquinarias del Gobierno Regional de Lima, en los distintos ámbitos de aplicación como ejecución de obras, limpieza, descolmatación, uso en estado de emergencia y otros.	5
12	Fiscalización a las acciones de apoyo, donación y ayuda humanitaria por parte del Gobierno Regional de Lima, a los Gobiernos Locales y población de la jurisdicción correspondiente.	10
13	Acciones de Fiscalización a los asuntos de interés público regional, cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional de Lima.	15
14	Fiscalización de los proyectos priorizados en cumplimiento y seguimiento del presupuesto participativo regional 2024 – 2025.	5
15	Otras materias a fiscalizar no consideradas en los numerales anteriores	10
TOTAL		173

* Carta N° 0153-2024-GRL-CRL-CRPB-RASV

3) CONSEJERO DE LA PROVINCIA DE HUARAL

VICTOR HUGO HUACCHO SALAS


**VÍCTOR
HUACCHO**

Nº	TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1	Acciones de Control y Fiscalización a los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo Regional	16
2	Acciones de control y de fiscalización a través de las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales en las que preside e integre.	10
3	Fiscalización a las redes de salud, micro redes y puestos de salud en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	8
4	Fiscalización a las instituciones educativas que correspondan a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 10 de la provincia de Huaral, CEPROS, INSTITUTOS, que abarque la Dirección Regional de Educación (DRELP) del Gobierno Regional de Lima.	10
5	Fiscalización en el cumplimiento y seguimiento de los planes de negocio ganadores por el PROCOMPITE Regional	3
6	Acciones de control y fiscalización a las distintas gerencias, Direcciones, jefaturas, Oficina e instituciones descentralizadas competentes del Gobierno Regional de Lima.	20
7	Fiscalización y Supervisión del Plan de Desarrollo Concertado del Gobierno Regional de Lima 2024 - 2034.	2
8	Acciones de Fiscalización a la contratación de bienes, servicios y consultoría en el periodo fiscal en curso del Gobierno Regional de Lima.	10
9	Fiscalización a las obras que se vienen ejecutando por distintas modalidades de contrataciones de las distintas unidades ejecutoras, en la provincia de Huaral, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	15
10	Acciones de Fiscalización de los Convenios Institucionales suscritos entre el Gobierno Regional de Lima y los Gobiernos Locales, en referencia a los proyectos de inversión pública, coejecución y/o intervención conjunta.	10
11	Acciones de Fiscalización al correcto uso y distribución de las maquinarias del Gobierno Regional de Lima, en los distintos ámbitos de aplicación como ejecución de obras, limpieza, descolmatación, uso en estado de emergencia y otros.	5
12	Fiscalización a las acciones de apoyo, donación y ayuda humanitaria por parte del Gobierno Regional de Lima, a los Gobierno Locales y población de la jurisdicción correspondiente.	8
13	Acciones de Fiscalización a los asuntos de interés público regional, cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional de Lima.	10
14	Fiscalización de los proyectos priorizados en cumplimiento y seguimiento del presupuesto participativo regional 2024 - 2025.	6
15	Otras materias a fiscalizar no consideradas en los numerales anteriores	15
TOTAL		148

* Carta N° 0057-2024-VHHS-CRPH-CR-GRL.

4) CONSEJERO DE LA PROVINCIA DE HUAURA

VICTOR ARTURO URIBE TORRES



Nº	TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1	Acciones de Control y Fiscalización a los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo Regional	3
2	Acciones de control y de fiscalización a través de las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales en las que preside e integre.	2
3	Fiscalización a las redes de salud, micro redes y puestos de salud en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	4
4	Fiscalización a las instituciones educativas que correspondan a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 09 de la provincia de Huaura, CEPROS, INSTITUTOS, que abarque la Dirección Regional de Educación (DRELP) del Gobierno Regional de Lima.	9
5	Fiscalización en el cumplimiento y seguimiento de los planes de negocio ganadores por el PROCOMPITE Regional	2
6	Acciones de control y fiscalización a las distintas gerencias, Direcciones, jefaturas, Oficina e instituciones descentralizadas competentes del Gobierno Regional de Lima.	10
7	Acciones de Fiscalización a la contratación de bienes, servicios y consultoría en el periodo fiscal en curso del Gobierno Regional de Lima.	6
8	Fiscalización a las obras que se vienen ejecutando por distintas modalidades de contrataciones de las distintas unidades ejecutoras, en la provincia de Huaura en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	5
9	Acciones de Fiscalización de los Convenios Institucionales suscritos entre el Gobierno Regional de Lima y los Gobiernos Locales, en referencia a los proyectos de inversión pública, coejecución y/o intervención conjunta.	3
10	Acciones de Fiscalización al correcto uso y distribución de las maquinarias del Gobierno Regional de Lima, en los distintos ámbitos de aplicación como ejecución de obras, limpieza, descolmatación, uso en estado de emergencia y otros.	2
11	Acciones de Fiscalización a los asuntos de interés público regional, cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional de Lima.	5
12	Fiscalización de los proyectos priorizados en cumplimiento y seguimiento del presupuesto participativo regional 2024 – 2025.	2
13	Otras materias a fiscalizar no consideradas en los numerales anteriores	6
TOTAL		59

* Carta N° 017-2024-CRPH-VAUT-CR.

5) CONSEJERA POR LA PROVINCIA DE CAÑETE

BLANCA CECILIA VICENTE PRADA



BLANCA
VICENTE

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

C	TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1	Fiscalización del mejoramiento del servicio de transitabilidad vial, con CUI N° 2504808.	2
2	Fiscalización de la construcción del puente Clarita, idea 123461.	2
3	Fiscalización de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Lima, en la provincia de Cañete	10
4	Fiscalización a la adquisición de 35 ambulancias - Gerencia de Desarrollo Social - Gobierno Regional de Lima.	2
5	Fiscalización al mejoramiento de la I. E. P. Miguel Grau de Quilmaná.	2
6	Fiscalización al mejoramiento de la I. E. P. 20812 – Abraham Valdelomar.	2
7	Fiscalización de la Construcción del Centro de Salud Nivel 2, C. P. Nuevo Ayacucho.	2
	Fiscalización de la Construcción del Centro de Salud de Quilmaná.	2
8	Fiscalización al mejoramiento y ampliación de la I. E. Nuestra Señora del Carmen Imperial	2
9	Fiscalización a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano en el Gobierno Regional de Lima.	2
10	Fiscalización del registro y publicación del estado, referente al avance de las obras en el sistema de información de obras públicas – Infoobras.	2
11	Fiscalización a las instituciones educativas que correspondan a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 09 de la provincia de Cañete, CEPROS, INSTITUTOS, que abarque la Dirección Regional de Educación (DRELPE) del Gobierno Regional de Lima.	8
12	Fiscalización al mejoramiento de la I. E. P. 20193 – San Vicente	2
13	Fiscalización de control a los sistemas administrativos de la entidad	8
14	Fiscalización de control de las gestiones anteriores	2
15	Fiscalización a la Unidad Ejecutora Lima Sur	12
16	Fiscalización a las obras ejecutadas por la Unidad Ejecutora Lima Sur	12
17	Fiscalización a los Hospitales, redes de salud, micro redes y puestos de salud en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	18
18	Fiscalización al Consejo Regional de Lima	10
19	Fiscalización al mejoramiento y ampliación de la I. E. Nuestra Señora del Carmen Imperial	6
20	Fiscalización a las Unidades Ejecutoras a nivel de la Región Lima	8
21	Otras materias a fiscalizar no consideradas en los numerales anteriores	26
TOTAL		142

* Carta N° 34-2024-CRPC-BCVP-CRL y Carta N° 34-2024-CRPC-BCVP-CRL



6) CONSEJERA POR LA PROVINCIA DE HUAURA

LIMSAY ANDREA BERNAL QUINTEROS

LIMSAY
BERNAL

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Nº	MATERIAS A FISCALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1	Fiscalización a los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo Regional	10
2	Fiscalización a través de las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales en las que preside e integre.	22
3	Fiscalización a las redes de salud, micro redes y puestos de salud en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	10
4	Fiscalización a las instituciones educativas que correspondan a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 09 de la provincia de Huaura, CEPROS, INSTITUTOS, que abarque la Dirección Regional de Educación (DRELPE) del Gobierno Regional de Lima.	4
5	Fiscalización en el cumplimiento y seguimiento de los planes de negocio ganadores por el PROCOMPITE Regional	16
6	Fiscalización a la contratación de bienes, servicios y consultoría en el periodo fiscal en curso del Gobierno Regional de Lima.	10
7	Fiscalización a las obras que se vienen ejecutando por distintas modalidades de contrataciones de las distintas unidades ejecutoras en la provincia de Huaura en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	16
8	Fiscalización de los Convenios Institucionales suscritos entre el Gobierno Regional de Lima y los Gobiernos Locales, en referencia a los proyectos de inversión pública, coejecución y/o intervención conjunta. Así, como los convenios para la entrega de tuberías HDP y Bolsas de Cemento, en la provincia de Yauyos.	4
9	Fiscalización al correcto uso y distribución de las maquinarias del Gobierno Regional de Lima, en los distintos ámbitos de aplicación como ejecución de obras, limpieza, descolmatación, uso en estado de emergencia y otros.	12
10	Fiscalización a las acciones de apoyo, donación y ayuda humanitaria por parte del Gobierno Regional de Lima, a los Gobiernos Locales y población de la jurisdicción correspondiente.	10
11	Fiscalización a los asuntos de interés público regional, cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional de Lima.	15
12	Otras materias a fiscalizar no consideradas en los numerales anteriores	10
TOTAL		139

* Informe N° 026-2024-GRL-CRL-CRPH-LABQ



7) CONSEJERO POR LA PROVINCIA DE YAUYOS

ERWIN MILDER TACSA PASCUAL



PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Nº	MATERIAS A FISCALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1	Fiscalización a los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo Regional	5
2	Fiscalización en el cumplimiento y seguimiento de los planes de negocio ganadores por el PROCOMPITE Regional	4
3	Acciones de Fiscalización al correcto uso y distribución de las maquinarias del Gobierno Regional de Lima, en los distintos ámbitos de aplicación como ejecución de obras, limpieza, descolmatación, uso en estado de emergencia y otros.	3
4	Fiscalización a las distintas gerencias, direcciones, jefaturas, oficinas e instituciones descentralizadas competentes del Gobierno Regional de Lima.	7
5	Fiscalización a las redes de salud, micro redes y puestos de salud en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	10
6	Fiscalización a las instituciones educativas que correspondan a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 13 de la provincia de Yauyos, CEPROS, INSTITUTOS, que abarque la Dirección Regional de Educación (DRELP) del Gobierno Regional de Lima.	10
7	Fiscalización a través de las comisiones ordinarias investigatorias y especiales en las que preside e integre.	5
8	Fiscalización a los asuntos de interés público regional, cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional de Lima.	8
9	Fiscalización a las obras que se vienen ejecutando por distintas modalidades de contrataciones de las distintas unidades ejecutoras en la provincia de Yauyos, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	10
10	Fiscalización a la contratación de bienes, servicios y consultoría en el periodo fiscal en curso del Gobierno Regional de Lima.	4
11	Otras materias a fiscalizar no consideradas en los numerales anteriores	10
TOTAL		76

* Carta Nº 15-2024-CRPY-EMTP-CRL



8) CONSEJERO POR LA PROVINCIA DE CAJATAMBO

TOMAS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO



PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Nº	MATERIA A FISCALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1	Fiscalización a los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo Regional	24
2	Fiscalización de los avances de convenios de titulación y georreferenciación de las comunidades campesinas.	3
3	Fiscalización en el cumplimiento y seguimiento de los planes de negocio ganadores por el PROCOMPITE Regional	8
4	Fiscalización a las instituciones educativas que correspondan a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 11 de la provincia de Cajatambo, CEPROS, INSTITUTOS, que abarque la Dirección Regional de Educación (DRELPE) del Gobierno Regional de Lima.	15
5	Fiscalización al correcto uso y distribución de las maquinarias del Gobierno Regional de Lima, en los distintos ámbitos de aplicación como ejecución de obras, limpieza, descolmatación, uso en estado de emergencia y otros.	10
6	Fiscalización a las redes de salud, micro redes y puestos de salud en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	18
7	Fiscalización de los proyectos priorizados en cumplimiento y seguimiento del presupuesto participativo regional 2024 – 2025.	5
8	Fiscalización a los asuntos de interés público regional, cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional de Lima.	15
9	Fiscalización a través de las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales en las que presida e integre.	20
10	Fiscalización a las acciones de apoyo, donación y ayuda humanitaria por parte del Gobierno Regional de Lima, a los Gobiernos Locales y población de la jurisdicción correspondiente.	10
11	Fiscalización a las distintas gerencias, direcciones, jefaturas, oficinas e instituciones descentralizadas competentes del Gobierno Regional de Lima.	15
12	Fiscalización y Supervisión del Plan de Desarrollo Concertado del Gobierno Regional de Lima 2024 - 2034.	5
13	Fiscalización de los Convenios Institucionales suscritos entre el Gobierno Regional de Lima y los Gobiernos Locales, en referencia a los proyectos de inversión pública, coejecución y/o intervención conjunta. Así, como los convenios para la entrega de tuberías HDP y Bolsas de Cemento, en la provincia de Canta.	5
14	Fiscalización a la contratación de bienes, servicios y consultoría en el periodo fiscal en curso del Gobierno Regional de Lima.	15
15	Fiscalización a las obras que se vienen ejecutando por distintas modalidades de contrataciones de las distintas unidades ejecutoras, en la provincia de Cajatambo, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	15
16	Otras materias a fiscalizar no consideradas en los numerales anteriores	10
TOTAL		193

* Carta Nº 0131-2024-TECHH-CRPC/CR



CONSEJO REGIONAL DE LIMA

9) CONSEJERA POR LA PROVINCIA DE CAJATAMBO

SUSANA GREGORIA SOLORZANO MUGRUZA



SUSANA SOLORZANO

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Nº	MATERIAS A FISCALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1	Fiscalización funcional u conducta pública a las distintas gerencias, direcciones, jefaturas, oficinas e instituciones descentralizadas competentes del Gobierno Regional de Lima.	4
2	Fiscalización a través de las comisiones ordinarias investigatorias y especiales en las que preside e integre.	30
3	Fiscalización a la ejecución de los planes de gestión de la entidad (PEI, POI, Plan de Desarrollo de Personas, PDC, y otros.	4
4	Fiscalización a los Hospitales, redes de salud, micro redes y puestos de salud en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	10
5	Fiscalización a las instituciones educativas que correspondan a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 12 de la provincia de Canta, la UGEL 12, CEPROS, INSTITUTOS, que abarque la Dirección Regional de Educación (DRELP) del Gobierno Regional de Lima.	10
6	Fiscalización en el cumplimiento y seguimiento de los planes de negocio ganadores por el PROCOMPITE Regional	4
7	Fiscalización a la contratación de bienes, servicios y consultoría en el periodo fiscal en curso del Gobierno Regional de Lima.	4
8	Fiscalización a las obras que se vienen ejecutando por distintas modalidades de contrataciones de las distintas unidades ejecutoras, en la provincia de Cajatambo, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	44
9	Fiscalización a los asuntos de interés público regional, cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional de Lima.	4
10	Otras materias a fiscalizar no consideradas en los numerales anteriores	40
TOTAL		154

* Carta N° 094-2024-SGSM-CRPC-CR-GRL



10) CONSEJERO POR LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ

**LUIS ANTONIO
NUÑEZ LÓPEZ****PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN**

Nº	MATERIA A FISCALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1	Fiscalización a las autoridades y funcionarios del Gobierno Regional de Lima, mediante convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el pleno del Consejo Regional	10
2	Fiscalización a través de las comisiones ordinarias, investigadoras y/o especiales que preside o integre.	15
3	Fiscalización a las redes de Salud, micro redes y puestos de salud en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	14
4	Fiscalización a las instituciones educativas que correspondan a la unidad de Gestión Educativa Local UGEL 15 – Huarochirí, CETPROS, Institutos que abarque la Dirección Regional de Educación (DRELPE) de Lima Provincias.	6
5	Fiscalización en el cumplimiento y seguimiento de los planes de negocios ganadores por el PROCOMPITE Regional.	12
6	Fiscalización a las contrataciones de bienes, servicios y consultoría en el periodo fiscal curso del Gobierno Regional de Lima.	12
7	Fiscalización a las Obras que se vienen ejecutando por distintas modalidades de contrataciones de las distintas unidades ejecutoras en la provincia de Huarochirí	10
8	Fiscalización de los convenios Institucionales suscritos entre el Gobierno Regional de Lima y los Gobiernos Locales, en referencia a los proyectos de inversión pública co-ejecución y/o intervención conjunta. Así, como los convenios para la entrega de tuberías HDP y Bolsas de Cemento, en la provincia de Oyon.	12
9	Acciones de Fiscalización al correcto uso y distribución de las maquinarias del Gobierno Regional de Lima, en los distintos ámbitos de aplicación como ejecución de obras, limpieza, descolmatación, uso en estado de emergencia y otros.	12
10	Fiscalización a los asuntos de interés público regional, cumplimiento de ordenanza y acuerdos de Consejo Regional de Lima.	10
11	Fiscalización a las acciones de apoyo, donación y ayuda humanitaria por parte del Gobierno Regional de Lima, a los Gobiernos Locales y población.	12
12	Otras materias a fiscalizar no consideradas en los numerales anteriores.	8
TOTAL		133

* Carta N° 020-2024-GRL-CRL-CRPH-LANL

11) CONSEJERO DE LA PROVINCIA DE OYON

ANGEL UGARTE JAVIER


**ANGEL
UGARTE**

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Nº	MATERIAS A FISCALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1	Fiscalización funcional u conducta pública a las distintas gerencias, direcciones, jefaturas, oficinas e instituciones descentralizadas competentes del Gobierno Regional de Lima.	2
2	Fiscalización a través de las comisiones ordinarias investigatorias y especiales en las que preside e integre.	3
3	Fiscalización a los Hospitales, redes de salud, micro redes y puestos de salud en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	8
4	Fiscalización a las instituciones educativas que correspondan a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 12 de la provincia de Canta, la UGEL 12, CEPROS, INSTITUTOS, que abarque la Dirección Regional de Educación (DRELP) del Gobierno Regional de Lima.	10
5	Fiscalización en el cumplimiento y seguimiento de los planes de negocio ganadores por el PROCOMPITE Regional	4
6	Fiscalización a la contratación de bienes, servicios y consultoría en el periodo fiscal en curso del Gobierno Regional de Lima.	3
7	Fiscalización a las obras que se vienen ejecutando por distintas modalidades de contrataciones de las distintas unidades ejecutoras, en la provincia de Oyon, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	12
8	Fiscalización de los Convenios Institucionales suscritos entre el Gobierno Regional de Lima y los Gobiernos Locales, en referencia a los proyectos de inversión pública, ejecución y/o intervención conjunta. Así, como los convenios para la entrega de tuberías HDP y Bolsas de Cemento, en la provincia de Oyon.	7
9	Fiscalización al correcto uso y distribución de las maquinarias del Gobierno Regional de Lima, en los distintos ámbitos de aplicación como ejecución de obras, limpieza, descolmatación, uso en estado de emergencia y otros.	3
10	Fiscalización a los asuntos de interés público regional, cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional de Lima.	4
11	Otras materias a fiscalizar no consideradas en los numerales anteriores	3
TOTAL		59

* Carta Nº 052-2024- AUJ-CRL-GRL

12) CONSEJERA POR LA PROVINCIA DE CANTA

MERLE RITA SANTOS LEÓN



PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Nº	MATERIAS A FISCALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1	Fiscalización funcional u conducta pública a las distintas gerencias, direcciones, jefaturas, oficinas e instituciones descentralizadas competentes del Gobierno Regional de Lima.	30
2	Fiscalización a través de las comisiones ordinarias investigatorias y especiales en las que preside e integre.	4
3	Fiscalización de los proyectos priorizados en cumplimiento y seguimiento del presupuesto participativo regional 2024 – 2025.	6
4	Fiscalización a los Hospitales, redes de salud, micro redes y puestos de salud en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	36
5	Fiscalización a las instituciones educativas que correspondan a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 12 de la provincia de Canta, la UGEL 12, CEPROS, INSTITUTOS, que abarque la Dirección Regional de Educación (DRELP) del Gobierno Regional de Lima.	30
6	Fiscalización en el cumplimiento y seguimiento de los planes de negocio ganadores por el PROCOMPITE Regional	4
7	Fiscalización a la contratación de bienes, servicios y consultoría en el periodo fiscal en curso del Gobierno Regional de Lima.	4
8	Fiscalización a las obras que se vienen ejecutando por distintas modalidades de contrataciones de las distintas unidades ejecutoras, en la provincia de Canta, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	20
9	Fiscalización de los Convenios Institucionales suscritos entre el Gobierno Regional de Lima y los Gobiernos Locales, en referencia a los proyectos de inversión pública, ejecución y/o intervención conjunta. Así, como los convenios para la entrega de tuberías HDP y Bolsas de Cemento, en la provincia de Canta.	5
10	Fiscalización al correcto uso y distribución de las maquinarias del Gobierno Regional de Lima, en los distintos ámbitos de aplicación como ejecución de obras, limpieza, descolmatación, uso en estado de emergencia y otros.	4
11	Fiscalización a los asuntos de interés público regional, cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional de Lima.	4
12	Otras materias a fiscalizar no consideradas en los numerales anteriores	5
TOTAL		152

* Carta Nº 0028-2024-MRSL-CRPC-CR/GRL



13) CONSEJERO POR LA PROVINCIA DE YAUYOS

ABOG. WILDENG MICHAEL ACEVEDO VALERIO

MICHAEL
ACEVEDO

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Nº	MATERIAS A FISCALIZAR	Nº DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN A EJECUTARSE EN EL AÑO
1	Fiscalización a los funcionarios del Gobierno Regional de Lima, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo Regional	10
2	Fiscalización a través de las comisiones ordinarias investigatorias y especiales en las que preside e integre.	5
3	Fiscalización a los Hospitales, redes de salud, micro redes y puestos de salud en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	15
4	Fiscalización a las instituciones educativas que correspondan a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 13 de la provincia de Yauyos, CEPROS, INSTITUTOS, que abarque la Dirección Regional de Educación (DRELP) del Gobierno Regional de Lima.	10
5	Fiscalización en el cumplimiento y seguimiento de los planes de negocio ganadores por el PROCOMPITE Regional	12
6	Fiscalización a las distintas gerencias, direcciones, jefaturas, oficinas e instituciones descentralizadas competentes del Gobierno Regional de Lima.	15
7	Fiscalización y Supervisión del Plan de Desarrollo Concertado del Gobierno Regional de Lima 2024 - 2034.	3
8	Fiscalización a la contratación de bienes, servicios y consultoría en el periodo fiscal en curso del Gobierno Regional de Lima.	15
9	Fiscalización a las obras que se vienen ejecutando por distintas modalidades de contrataciones de las distintas unidades ejecutoras, en la provincia de Yauyos, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima.	12
10	Fiscalización de los Convenios Institucionales suscritos entre el Gobierno Regional de Lima y los Gobiernos Locales, en referencia a los proyectos de inversión pública, ejecución y/o intervención conjunta. Así, como los convenios para la entrega de tuberías HDP y Bolsas de Cemento, en la provincia de Yauyos.	15
11	Fiscalización al correcto uso y distribución de las maquinarias del Gobierno Regional de Lima, en los distintos ámbitos de aplicación como ejecución de obras, limpieza, descolmatación, uso en estado de emergencia y otros.	10
12	Fiscalización a las acciones de apoyo, donación y ayuda humanitaria por parte del Gobierno Regional de Lima, a los Gobiernos Locales y población de la jurisdicción correspondiente.	15
13	Fiscalización a los asuntos de interés público regional, cumplimiento de ordenanzas y acuerdos de Consejo Regional de Lima.	10
14	Fiscalización de los proyectos priorizados en cumplimiento y seguimiento del presupuesto participativo regional 2024 - 2025.	8
15	Otras materias a fiscalizar no consideradas en los numerales anteriores.	10
TOTAL		165

* Carta N° 048-2024/GRL/CRPY/WMAY